



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

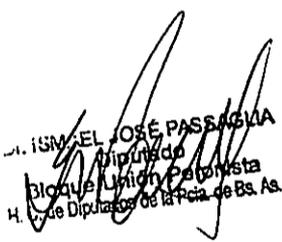
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Artículo 1: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires solicite al Honorable Congreso de la Nación Argentina, la postergación del tratamiento del Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación, que involucra la libertad de prensa y expresión en el Estado Argentino, permitiendo así un debate pleno y participativo, con la posibilidad de opinión y voto de la nueva composición del Honorable Congreso de la Nación.

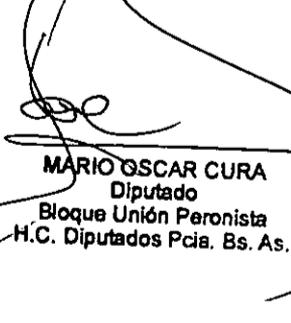
Artículo 2: De forma.

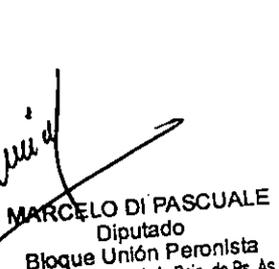

Diputado
Bloque Unión Peronista
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

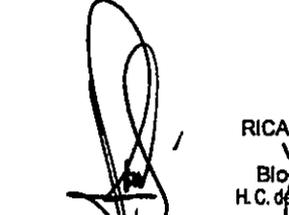

Diputado
Bloque Unión Cívica y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


Dip. RAMIRO GUTERREZ
Presidente
Bloque Unión Cívica y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


JORGE MACRI
Diputado
PRESIDENTE BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires


MARIO OSCAR CURA
Diputado
Bloque Unión Peronista
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

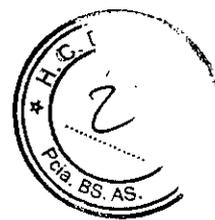

SERGIO C. NAHABETIAN
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.


RICARDO FABIO GIACOBBE
Vice-presidente 1º
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación persigue a las claras el control de los medios de comunicación, puesto que contiene normas que afectan la seguridad jurídica, la libertad de trabajo, los derechos adquiridos y la libertad de expresión.

Es inadmisibles que la ley de la democracia termine siendo peor que la de la dictadura.

Que con este Proyecto el Ejecutivo Nacional pretende condicionar la opinión pública y publicada, sustrayendo el derecho a la información plena, a la disidencia y al debate integral como ocurrió con el veto parcial de la Ley de Emergencia Agropecuaria.

El tratamiento de esta iniciativa antes de la conformación del nuevo Congreso no reflejaría la expresión popular del 28 de junio e iría, por lo tanto, en contra de una inmensa mayoría de argentinos que tienen derecho a expresarse y a que sus representantes electos opinen y voten en tamaña cuestión.

Que la llamada nueva Ley de Radiodifusión merece un debate generoso, no sólo de los integrantes del poder político sino también, de todos aquellos que integran la actividad con un espíritu tan amplio como la difusión misma. Ello es así no solo por la pasividad de un medio que ingresa a todos los hogares, sino por tratarse de una ley estructural que regulará derechos inalienables como es la libertad de expresión, el derecho a informarse y el acceso a la verdad.

En el Honorable Congreso de la Nación existen al menos diez proyectos de la oposición sobre Radiodifusión, regulación de la publicidad



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



oficial, normalización del COMFER, etcétera, y nunca hubo intención de debatirlos por parte del oficialismo.

Que entre los llamados “superpoderes” y una constante política de imposición, el círculo a cerrar en esta etapa es el de los medios de comunicación. Es una contienda y un interés, que sin tapujos, el propio oficialismo ha hecho pública.

Resulta difícil creer que la ley propuesta por el Ejecutivo Nacional sea objetiva, puesto que está planteada como una gesta contra un enemigo a vencer. En democracia no debe permitirse construir derecho para abatir enemigos, la ley es un instrumento de pacificación e inclusión social.

Que estamos de acuerdo con la posibilidad de una mayor participación y pluralidad, pero no dentro de un contexto de violencia y como resultado del enfrentamiento personal del Gobierno con un importante medio de comunicación.

Asimismo, es difícil creer que con esta ley se pretenda garantizar el derecho a la información cuando se han destruido sistemáticamente las estadísticas oficiales. Sin números reales y sin información verdadera pronto terminaremos por devaluar la ley misma.

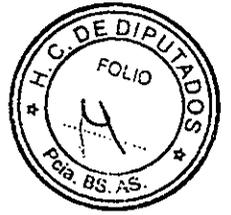
Tampoco es un buen antecedente el hecho que la Señora Presidente, siendo Senadora de la Nación, impidió que la Ley de Acceso a la información pública, que tenía media sanción en la Cámara de Diputados, pudiera ser votada.

Nuestra Carta Magna debe ser respetada y es deber de los funcionarios públicos, en este caso los Legisladores Provinciales y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, fijar una posición al respecto.

El proyecto de ley presentado por el PEN, para regular los servicios de comunicación audiovisual, tal cual ha sido confeccionado, no es otra cosa que el cercenamiento a nuestros derechos a la libertad de expresión, libertad de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



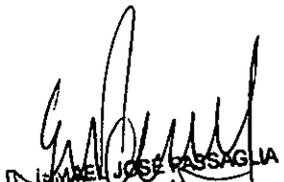
prensa, de información, de trabajar y ejercer toda actividad lícita en el territorio nacional y de acceso a la verdad.

Con la redacción actual y las concesiones al Estado Nacional, será ilusoria la manda constitucional que permite "publicar ideas por la prensa sin censura previa". Tampoco es difícil imaginar quien detendrá el poder (de ahora en más incontrolable) de la censura en el nuevo esquema diseñado por el Estado Nacional.

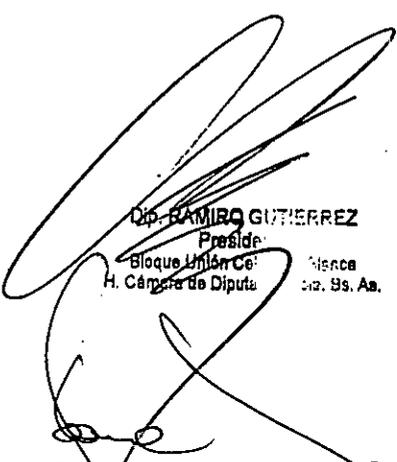
Nuestra Carta Magna nos protege de los Poderes del Estado para que estos no vulneren los derechos básicos allí plasmados, este es el espíritu de la Ley de Leyes. Es por ello que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires no debe guardar silencio frente a una inminente ley inconstitucional.

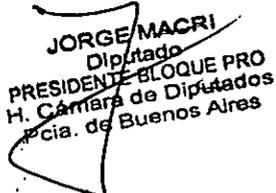
Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial tiene una obligación que cumplir y que lo obliga a expedirse, cual es impedir que se vulnere el Art. 12, inciso 4º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

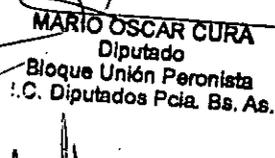
Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares de este Honorable cuerpo acompañen con el voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración


SAMUEL JOSÉ PASSAGLIA
Diputado
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.


Dr. DAMIAN CARDOSO
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque Unión Celeste y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


JORGE MACRI
Diputado
PRESIDENTE BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires


MARIO OSCAR CURA
Diputado
Bloque Unión Peronista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.


SERGIO C. NAHABETIAN
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.


RICARDO FABIO GIACOBBE
Vice-presidente 1º
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.